- El cargo de CONCEJALÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84 €.

- El cargo de CONCEJALÍA DE EMPLEO, EMPRESAS Y COMERCIO, SEGURIDAD CIUDADANA, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84€.

- El cargo de CONCEJALÍA DE IGUALDAD, INFANCIA Y JUVENTUD, SERVICIOS SOCIALES, percibirá una retribución bruta anual de 13.443,84€

ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS:

Indemnizaciones por asistencias a sesiones del Pleno: **571,31 euros** a cada concejal por sesión plenaria, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento.

Indemnizaciones por asistencias a sesiones de Comisiones Informativas**: 40,00 euros** a cada concejal por sesión de la Comisión, excepto los miembros de la Corporación que estén percibiendo asignación aprobada por el Ayuntamiento.

Se fija un límite máximo mensual de indemnización por asistencia a órganos colegiados de 611,31€ para cada concejal, excluidos los miembros de la Corporación en régimen retributivo los cuales no percibirán dichas indemnizaciones.

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS:

1.- De acuerdo con el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otros variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado:

1º- Componente fijo: 100 euros/mes equivalente a 1.200 euros anuales para cada grupo municipal.

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

Jesús Santos Oñate, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 5 de julio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

«Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, celebrándose éstas cada dos meses en los meses impares el tercer miércoles a las 18:00 horas».

…

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Abstenciones:

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jesús Santos Oñate (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 17/07/2023
HASH: 82d9f60eccbeb1eeec6a0fc2609421f

ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 17/07/2023
HASH: 79b0522c8deb2d7dcc14302af62715673

Cód. Validación: AQZJXHSTLECQENRFGGPP7WL7G
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/12	El Pleno

Jesús Santos Oñate, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el 5 de julio de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

La propuesta que presenta al pleno con el siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta que han de crearse las comisiones informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROFCL, SE PROPONE ACORDAR:

PRIMERO.-Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

HACIENDA / ESPECIAL DE CUENTAS

Estudio, informe, consulta y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y la Junta de Gobierno Local, relativos a economía y hacienda de la entidad.

PORTAVOCES Y ASUNTOS GENERALES

Estudio, informe, consulta y preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, y la Junta de Gobierno Local, relativos de todos los asuntos a excepción de los correspondientes a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas serán presididas por la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 125,b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para que la composición de las Comisiones se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y con la finalidad de garantizar el núcleo esencial de la función representativa derivado del artículo 23 de la Constitución de todos los concejales

Las Comisiones Informativas, en cuanto divisiones internas del Pleno municipal, deben reproducir, en cuanto sea posible la estructura política de este, por lo que estarán integradas por 9 concejales, incluida la presidencia, de la siguiente forma:

Grupo Municipal PSOE: 4 concejales, incluida la presidencia.
Grupo Municipal PP: 2 concejal.
Grupo Municipal VOX: 1 concejal.
Grupo Municipal HACER NACIÓN: 1 concejal.
Grupo Municipal MAS MADRID : 1 concejal.

Jesús Santos Oñate (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 17/07/2023
HASH: 82d9f60eccbeb1eeec6a0fc2609421f

ANTONIA ALCAZAR JIMENEZ (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 17/07/2023
HASH: 79b0522c8deb2d7dcc14302af62715673

Cód. Validación: 7AYD4L9Q6EJM93KM2QJN5SQXH
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

TERCERO.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno y podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

Primero. -Aprobar la propuesta en los términos en los que se encuentra redactado».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7AYD4L9Q6EJM93KM2QJN5SQXH
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2